

# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

Iniciativa popular con proyecto de decreto mediante la cual se plantean una reforma al artículo 37 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y los Municipios de Coahuila de Zaragoza.

Planteada por el C. Patricio Veloz Pachicano.

Informe en correspondencia: 18 de Septiembre de 2019.

Turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para los efectos de lo que se dispone en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo de Comisión 04 de Diciembre de 2019

Se Declara procedente para continuar su trámite legislativo y se turna a la Comisión de Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas.

Lectura del Dictamen: 02 de Marzo de 2020.

Decreto No. 571

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: P.O. 023 - 20 de Marzo de 2020.

### H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. PRESE N

El que suscribe, en ejercicio de lo que establece el Artículo 59, Fracción VI, del Artículo 60 segundo párrafo y artículo 62 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA; de los Artículos 39, 40 y 43 de LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; del artículo 152 Fracción VI, 155 y 156 de la LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, presenta ante el H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA una INICIATIVA POPULAR PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 37 DEL ESTATUTO JURÍDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Y en cumplimiento de la Fracción IV del artículo 42 de la LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA señala como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones la casa marcada con el número 605 de la calle 19ª (décimo novena), de la colonia Brisas Residencial Código Postal 25225, de la Ciudad de Saltillo, Coahuila. Así mismo, se designa como representante al C. PATRICIO VELOZ PACHICANO para oír y recibir notificaciones en la dirección arriba mencionada, facultado también para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular; también se autoriza al C. PATRICIO VELOZ PACHICANO para que en la discusión de la iniciativa participe con voz a favor.

por lo que se presenta esta iniciativa con base en la siguiente:

Congreso del Estado de Coahuila Oficialía Mayor

Iniciativa Popular para adicionar la fracción IX al artículo 37 del Estatuto Jurídico para lo Educación al Servicio del Estado y de los Municipios de Coahuila de Zaragoza.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La organización Mundial de la Salud define al "Cáncer" como el término genérico que designa un amplio grupo de enfermedades que pueden afectar a cualquier parte del organismo; también se habla de "tumores malignos" o "neoplasias malignas". Una característica definitoria del cáncer es la multiplicación rápida de células anormales que se extienden más allá de sus límites habituales y pueden invadir partes adyacentes del cuerpo o propagarse a otros órganos, un proceso que se denomina "metástasis". Las metástasis son la principal causa de muerte por cáncer.

El cáncer es la principal causa de muerte en todo el mundo. Sólo en 2015 se atribuyeron a esta enfermedad 8,8 millones de defunciones.¹ En Coahuila, el cáncer mata diariamente a cinco personas y es la tercera causa de muerte después de la diabetes mellitus y las enfermedades del corazón, así lo expresó Roberto Bernal Gómez, secretario de Salud, durante la conmemoración por el Día Mundial de la Lucha contra esta enfermedad.²

El cáncer sigue presentándose ligeramente más en las mujeres que en el hombre, pues el 51 por ciento de los casos afecta a ellas, mientras que el 49 por ciento a ellos. Los principales cánceres en Coahuila en las mujeres son de mama, cervicouterino y de pulmón y en los hombres son el de pulmón, próstata e hígado. En México y en Coahuila el cáncer es uno de los principales problemas de salud que representa el 15 por ciento del total de fallecimientos.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud. (2018) Cáncer. Recuperado el 10 de septiembre de 2019 de https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Reyes, J. (2019, 6 de febrero) En Coahuila afirman que cáncer mata cada día a cinco personas y es la tercera causa de muerte. Vanguardia. Recuperado el 10 de septiembre de 2019 en <a href="https://vanguardia.com.mx/articulo/encoahuila-afirman-que-cancer-mata-cada-dia-a-cinco-personas-y-es-la-tercera-causa-de-muerte">https://vanguardia.com.mx/articulo/encoahuila-afirman-que-cancer-mata-cada-dia-a-cinco-personas-y-es-la-tercera-causa-de-muerte</a>

El cáncer de mama, o cáncer de seno se origina cuando las células en él comienzan a crecer en forma descontrolada. Estas células normalmente forman un tumor que a menudo se puede observar en una radiografía o se puede palpar como una protuberancia. Se diagnostica como tumor maligno o canceroso, cuando las células pueden crecer invadiendo los tejidos circundantes o propagándose a áreas distantes del cuerpo. El cáncer de seno ocurre casi exclusivamente en las mujeres.

Se debe tener claro que, el cáncer de mama no puede prevenirse, sin embargo, a través de la detección oportuna se puede descubrir a tiempo, lo que significa que, para disminuir las muertes por este padecimiento, las mujeres deben ser diagnosticadas en etapas tempranas. Por lo que, para realizar el diagnóstico con oportunidad es necesario intensificar acciones básicas de detección como son la autoexploración, la exploración clínica y la mastografía, esto de acuerdo con la edad de cada mujer.

En lo que respecta al cáncer cervicouterino, también conocido como cáncer de cuello de la matriz, es el crecimiento anormal de las células que se encuentran en el órgano en mención, presentándose al inicio lesiones tan pequeñas que no se pueden ver a simple vista, prolongándose así, varios años. Sin embargo, cuando el cáncer ya se encuentra en una etapa avanzada se puede percibir con la exploración ginecológica o a través de otras molestias, como es el sangrado anormal después de tener relaciones sexuales, entre los periodos menstruales o después de la menopausia; el aumento del flujo de sangrado vía genital con mal olor, dolor de cadera y pérdida de peso.

Se argumenta que el 99% de los cánceres del cuello del útero están relacionados con la infección crónica por virus del papiloma humano (VPH). Esta infección viral, frecuente en mujeres menores de 30 años, puede causar una displasia cervical que es una lesión precancerosa, que, si no se trata y se deja evolucionar, puede llegar a causar un cáncer

en un periodo de 10 años o menos.<sup>3</sup> Esta infección viral o displasia cervical se puede detectar con el papanicolaou, que se debe realizar por lo menos, una vez al año.

El cáncer de próstata se origina cuando las células de la próstata comienzan a crecer sin control. La próstata es una glándula que sólo tienen los hombres. Esta glándula produce parte del líquido que conforma el semen, se encuentra debajo de la vejiga y delante del recto. El tamaño de la próstata cambia con la edad.<sup>4</sup>

Aunque el cáncer de próstata es de crecimiento lento, el riesgo de padecerlo es directamente proporcional a la edad, por lo que los profesionales de la salud especializados en la materia recomiendan iniciar la detección temprana a partir de los 40 años y continuar con estas acciones a lo largo de la línea de vida. La detección del Antígeno Prostático Específico en el hombre a partir de los 40 años representa una acción de prevención específica, por lo que se estima que es posible establecerla a través de un proceso de rutina.

Entre el 30 y el 50% de los cánceres se pueden evitar. Para ello, es necesario reducir los factores de riesgo y aplicar estrategias preventivas de base científica. La prevención abarca también la detección precoz de la enfermedad y el tratamiento de los pacientes. Si se detectan a tiempo y se tratan adecuadamente, las posibilidades de recuperación para muchos tipos de cáncer son excelentes.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Instituto Mexicano del Seguro Social. (2017) Salud en línea, Cáncer Cervicouterino. Recuperado el 21 de octubre de 2018 Disponible en http://www.imss.gob.mx/salud-en-línea/cancer-cervico-uterino

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (2019, 31 de julio) ¿Qué es el cáncer de próstata? Recuperado el 10 de septiembre de 2019 en https://www.cdc.gov/spanish/cancer/prostate/basic\_info/what-is-prostate-cancer.htm

La mortalidad por cáncer se puede reducir si los casos se detectan y se tratan a tiempo. Si el cáncer se diagnostica tempranamente, es más probable que el tratamiento sea eficaz. La probabilidad de supervivencia aumenta, la morbilidad se reduce y el tratamiento es más barato. El diagnóstico y tratamiento precoces comportan mejoras notables en la vida de los pacientes.<sup>5</sup>

El diagnóstico temprano abarca tres pasos sucesivos, que se deben integrar y llevar a cabo oportunamente:

- conciencia del posible problema de salud y acceso a la atención médica;
- evaluación clínica, diagnóstico y estadificación;
- acceso al tratamiento.

El diagnóstico temprano es útil en todas las situaciones para la mayoría de los tipos de cáncer. Cuando la enfermedad se diagnostica en una fase avanzada, no siempre es posible administrar un tratamiento curativo. No obstante, es posible elaborar programas que permitan reducir los retrasos y los obstáculos que impiden proporcionar los servicios de diagnóstico y tratamiento adecuados.

## Con base en lo anterior y considerando que:

El Estado de Coahuila de Zaragoza ha sido pionero en legislar a favor de la prevención de enfermedades y que, en materia laboral, los estados pueden legislar sobre los

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Ferlay J, (2013) Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer. Lyon, France. Recuperado el 10 de septiembre de 2019 en <a href="http://gco.iarc.fr/">http://gco.iarc.fr/</a>

derechos de los trabajadores al servicio de los poderes locales, así como en lo referente a quienes laboran para los municipios y para el sistema educativo estatal y municipal.

En nuestra entidad, tenemos como ordenamientos al Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila; y al Estatuto Jurídico para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; a través de los cuales, se regulan las relaciones laborales entre las dependencias gubernamentales y sus trabajadores.

Que el derecho a la licencia preventiva de la enfermedad del cáncer se encuentra plasmada bajo la siguiente redacción:

Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila:

ARTICULO 32 bis.- La mujer trabajadora gozará de un día de licencia al año, para realizarse los exámenes médicos necesarios para la prevención y/o detección del cáncer, para lo cual deberá dar aviso con una semana de anticipación sobre la cita al ginecólogo.

Una vez que se hayan realizado los exámenes médicos correspondientes, la mujer trabajadora deberá presentar el comprobante clínico que lo acredite.

Derivado de la cita mencionada en el párrafo primero, se podrá aumentar un día más de licencia al año, en caso de que el ginecólogo lo considere necesario, para lo cual deberá exhibir la carta médica con la justificación correspondiente y el comprobante médico que lo acredite.

Que el nuestro estado cuenta con la LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA en el que se sientan las bases de la política de igualdad entre mujeres y hombres, en el aspecto económico, político, civil, laboral, familiar, educativo, de disfrute de derechos sociales, de la eliminación de estereotipos en función del sexo y de su derecho a estar informados en la materia.

Por todo lo expuesto, se tiene a bien presentar esta Iniciativa Popular a este Honorable Congreso para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, del siguiente:

### **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona la Fracción IX al Artículo 37 de Estatuto Jurídico para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y de los Municipios de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

### ARTÍCULO 37. ...

- l. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...

IX. La mujer y el hombre trabajador gozarán de un día de licencia al año, con goce de sueldo, para realizarse los exámenes médicos necesarios para la prevención y/o detección del cáncer, para lo cual deberá dar aviso con una semana de anticipación sobre la cita al ginecólogo, urólogo o médico tratante.

Una vez que se hayan realizado los exámenes médicos correspondientes, la mujer o el hombre trabajador deberá presentar el comprobante clínico que lo acredite.

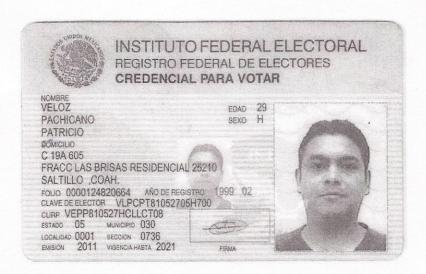
Derivado de la cita mencionada en el párrafo primero, se podrá aumentar un día más de licencia al año, en caso de que el ginecólogo, urólogo o médico tratante lo considere necesario, para lo cual deberá exhibir la carta médica con la justificación correspondiente y el comprobante médico que lo acredite.

## **TRANSITORIOS**

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.

PATRICIO VELOZ PACHICANO.





844 211 27 38 844 218 09 34



# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

VEPP810527HCLLCT08

Nombre:

PATRICIO VELOZ PACHICANO

Fecha de inscripción

Folio

Entidad de registro

10/08/2000

61623755

COAHUILA DE ZARAGOZA



105024198100285

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

#### PATRICIO VELOZ PACHICANO

#### **PRESENTE**

Ciudad de México, a 28 de junio de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

## LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

#### TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a https://renapo.gob.mx/

000090279151

Mpo/Edo: SALTILLO, COAHUILA

Calle:

CALLE 19 Núm: 0605 Dpto: FRACC RESIDENCIAL LAS BRI C.P.: 25169 Colonia:

Emitida: S. PEDRO G Lote: 20222

PODER CALORIFICO: 0.036439 GJOULES/M2

Tarifa: G1 Doméstico

N° WE90279151

No. Certificado 00001000000408213454

Regimen Fiscal: 601 General de Ley

GNM9712017P7

Personas Morales

Lugar de Expedicion: 66220 Tipo de Comprobante: I INGRESO

SOCIALMENTE BESPONSABLE

Naturgy W

Medidor: 0000988111 Actual:

Anterior: Consumo:

SO

3 100

FACTURA

ESTADO DE CUENTA

MPORTANTE

4488 ( 26Ago19 ) 42 M<sup>3</sup>X1,000FC=42M3

( REAL ) ( REAL

LIMITE DE PAGO SUJETO A CORTE 11Sep19 12Sep19

X32019F0WE

2019-30-8 5:13:00

Rfc: XAXX010101000

Uso CDFI: G03 Gastos en general

Tipo Relacion

Historial de Consumo

CvePrdSrv	Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe	Descuento	Base	Importe(IVA)
80141700	42.00	MTQ	*PRECIO ADQUISICION **	2.5621	107.60	0.00	107.60	17.2
80141700	1.00	E48	CARGO SERVICIO **	118.9800	118.98	0.00	118.98	19.0
80141700	42.00	MTQ	*DISTRIBUCION CON COMERCIALIZACION **	4.0612	170.57	0.00	170.57	27.29

00001000000405179095

Sello:

Fecha Timbrado:

2019-08-30 05:19:36

SST060807KU0

Moneda MXN

99 POR DEFINIR Forma de Pago

002 - IVA

397.15

63.53

0.00 460.68

0.00

0.00

Tasa

0.16

Método de Pago PPD \*\*Conceptos Aplicables

C5VnBjQC1cmpiKm+JR8K5J97Xi2EZr19y1OMjs11kaGHDXOz0lCiewlmhyF/C5k/8ZFPAKGCqj39DepovmeGLsqehlCBj SL819SM6cW9BJm6ClNOaHsAL3uV+oEEL9R911p/KkhVtvLbVEMDaD6BjUPs13XnK1bXbBWqGZWsaHDf1hBEckHdNq KK16ip G13gCN5130cV11J87ckA0nonijDC1nf6ykNbUsdityQb0cx+BnDXgV8+nNLASJZlaEqdneeEhO1srzDHcQQB2W H7VVIDzSXiZeyzDsmajm4/WJAhlgAb4jPe1D5qXZuMWcTWMtW004zB1KBLBExkWTVWA== Sello SAT: REIPybaq/ziaLLp9qm827ivfVN8NjcoVnyXtIPCTolwWVPaWkAkMON7eHLu2YagY99ydUvArs9BDJQmN01pIYiq79zInU
H1ca/iu6krzSFbZ230W7XnZSATBI6eQZ6IW01TOF4PWFLQAe/RBpaTxRz7zSpI/4DVn0GiTt+F1sm4HCZABn7bkqbd3c
6/2VQ17+MwLhvhXYTY1\*z-LJzO\*SPIRZA65/j/Sxf1dvnwdodeeDBHKNAtWIBAwORIcyWE+y7E0H1xaRF/xcS0qGzrHXPc
w3n/tvnNp6EskGOgks4FAFjj5S0C/72T+6wsBjjQbYzR+t34M9hXg+a/b3cMqFoQ==

||1.1|0B346DDF-C4A9-4B3C-A56A-4A5D5C9171F4||2019-08-30T05:19:36||SST060807KU0||C5VnB||QC1cmplKm+JR8|
K5J97Xi2EZrt9yfQMjs1tkaGHDXOzOlCiewlmhyF/C5k/8ZFPAKGCqj39DepovmeGLsqehlCB||SL819SM6cW9BJm6ClN0|
aHsAL3U+voEEL19891fpKKhVivLbVEMDa06BjUPs13XnKfbXbbBWqGZWsaHDfihBEckHdNqKK16ivG13gCN513OcVf1|
X97ckA0Nonr||DCTnf6ykXhUdsdftv90kCx+BonXus\*+nN1k3J21aEqdneeEhO1srzDHcQ0BZWH7VVIDzSXiZeyzDsmajm|
4/WJAhlgAb4||Pe1D5qXZuMWcTWMtW004zB1KBLBExkWTVWA==|00001000000405179095|| Cadena

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Tasa o Cuota

Impuesto Tipo Factor

Version:3.3

0.00

SUBTOTAL IVA DESCUENTO TOTAL CONSUMO TOTAL OCP TOTAL (DV)

Nombre del Concepto TOTAL 0.00 Total (OCP) 0.00

OTROS CONCEPTOS PROPIOS (OCP)

DEUDA VENCIDA (DV) Nombre del Concepto 0.00

CONCEPTOS DE TERCEROS (CT) Nombre del Concepto 0.00 Total (CT) 0.00

TOTAL (CT) 460.00 **TOTAL A PAGAR** 

SALDO PENDIENTE A/IVA: 0.00 SALDO PENDIENTE D/IVA:0.99

NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V. GNM9712017P7 Horacio No. 1750 Colonia Los Morales Polanco, Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11510 NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V. GNM9712017P7 Sucursal Monterrey Av. Calzada del Valle No. 105 Ote. San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66220 Las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio establecen en las siguientes Cláusulas:

\* En caso de no pagar en la fecha limite, se adicionará a su factura un cargo por cobranza e intereses moratorios (TIIE x 1.5 Vigente en el primer dia del mes) de acuerdo a lo establecido en las clausulas 1.6.8 y 2.3.4.

° El permisionario podrá suspender el servicio sin responsabilidad en caso de incumplimiento de pago, conforme a lo establecido en la cláusula 2.7, hasta que el usuario cubra las cantidades adeudadas.

Este documento constituye el único aviso previo de suspensión; Asi como de rescisión de contrato en caso de falta de pago, conforme lo establecido en la cláusula 2.1.11. \*CONCEPTOS EXPRESADOS EN PESOS/M3 TARIFAS APROBADAS POR LA CRE

SCOTIABANK: NO. SERVICIO 3315 SANTANDER SERFIN: CONV.4531 BBVA BANCOMER: CIE: 0579840 HSBC: TXT 5503 CVE 7835 0016009964396 BANORTE: EMISORA 04657 REF 000160099643962608190 FAMSA: 16-09964396-260819-3

Referencia: 00160099643962608197 VELOZ PACHICANO PATRICIO CALLE 19 Núm: 0605 Depto: FRACC RESIDENCIAL LAS BRI C.P.: 25169 SALTILLO, COAHUILL Entre Calles: CALLE 22 Y CERRADA



Ref CARGO: 160099643966

1600996439626081900000460001

Total a Pagar 460.00 Fecha Limite 11Sep19

BANAMEX: GASNATSALTILLO PA REF 1016009964396260819

Cuenta: 9964396-6

Total (DV)